

## **DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

Con el fin de dar claridad a las definiciones de los conceptos establecidos en la norma NTC-ISO 9001:2015 (requisito 8.3), en la Universidad del Quindío se entenderá como:

**DISEÑO Y DESARROLLO:** El conjunto de acciones encaminadas a la planeación académica curricular atendiendo las necesidades y expectativas de los usuarios (Estudiantes, Padres de Familia, Graduados, entre otros), la comunidad académica y la sociedad en general, con base en el Proyecto Educativo de la Universidad del Quindío, lo cual se traduce en las características del servicio que se oferta.

La propuesta del diseño se puede evidenciar en el documento maestro desarrollado por los programas académicos de la Universidad para solicitar los respectivos registros calificados ante el Ministerio de Educación Nacional, quien delega este procedimiento a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).

### **8.3.1 PLANIFICACIÓN DEL DISEÑO Y DESARROLLO**

La Universidad del Quindío dentro del macroproceso Gestión y Aseguramiento de la Calidad establece las etapas para la planificación del diseño y desarrollo de los programas académicos de acuerdo con los lineamientos institucionales y de ley.

El diseño y desarrollo tiene las siguientes actividades que se encuentran definidas en los procedimientos: E.GAC-01.01 Diseño, aprobación y apertura de un programa propio o en convenio (registro calificado) y E.GAC-01.02 Renovación de registro calificado e inactivación y cierre de un programa académico, en los cuales se definen las responsabilidades y autoridades, de acuerdo con los estatutos y manuales establecidos dentro de la organización. Estas actividades son:

1. Definir las proyecciones académicas del programa con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el PDI<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo de la Facultad (PEF), y otros estudios de base (marcos sociales, humanísticos y científicos). Las iniciativas se presentan al Consejo Académico quien determina si la institución requiere el programa y tiene la infraestructura y los recursos para ofertarlo.
2. Realizar los estudios de viabilidad del mercado laboral, social, financiero y jurídico. El punto de partida del diseño curricular se basa en el análisis de pertinencia del programa y su justificación, para lo cual se debe tener en cuenta la sección 2, artículo 2.5.3.2.2.1., numeral 2 (justificación) del Decreto MEN No. 1075 de 2015:

---

<sup>1</sup> Para la Universidad del Quindío la interacción con la región, la nación y el mundo es de vital importancia. Así se expresa en el Estatuto General, el de Investigaciones, en el proyecto Educativo Institucional y en el PDI 2016-2025.

**DISEÑO Y DESARROLLO**  
**MACROPROCESO GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

*Una justificación que sustente su contenido curricular, los perfiles pretendidos y la metodología en que se desea ofrecer el programa, con fundamento en un diagnóstico que por lo menos contenga los siguientes componentes:*

*2.1. El estado de la educación en el área del programa, y de la ocupación, profesión arte u oficio, cuando sea del caso, en los ámbitos nacional e internacional.*

*2.2. Las necesidades del país o de la región que, según la propuesta, puedan tener relación con el programa en concordancia con referentes internacionales, si éstos vienen al caso. Para tal efecto se tomará como referente la información suministrada por la institución y la disponible en el Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional y demás sistemas de información de los que éste dispone.*

*2.3. Una explicación de los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa.*

Este proceso va acompañado de los resultados de un estudio de aceptación en el medio, obtenido mediante la aplicación de encuestas y/o de estudios analíticos realizados por entidades gubernamentales, privadas, ONG u otros organismos afines al objeto de estudio del programa.

3. Elaboración del documento maestro con base en los lineamientos de la normatividad legal vigente.

En este documento se soportan las condiciones de calidad establecidas por el MEN, en garantía de las exigencias de la sociedad para la oferta de un programa académico de pregrado, ya sea en el nivel técnico, tecnológico, universitario o de posgrado. Estas comprenden dos aspectos: las condiciones de calidad propias de los programas y las que competen a la institución como tal (Decreto MEN No. 1075 de 2015, Artículos 2.5.3.2.2.1 y 2.5.3.2.2.2):

*Condiciones de calidad de los programas (Decreto MEN No. 1075 de 2015, Artículo 2.5.3.2.2.1):*

- 1. Denominación.*
- 2. Justificación.*
- 3. Contenidos Curriculares.*
- 4. Organización de las actividades académicas*
- 5. Investigación*
- 6. Relación con el sector externo*
- 7. Personal docente*
- 8. Medios Educativos*
- 9. Infraestructura Física*

**DISEÑO Y DESARROLLO**  
**MACROPROCESO GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

*Condiciones de calidad de carácter institucional* (Decreto MEN No. 1075 de 2015, Artículo 2.5.3.2.2.2):

1. *Mecanismos de selección y evaluación*
2. *Estructura administrativa y académica*
3. *Autoevaluación*
4. *Programa de egresados*
5. *Bienestar universitario*
6. *Recursos financieros suficientes*

Cuando se trata de la renovación del registro calificado, el documento contempla los mismos aspectos, pero hace énfasis en mostrar la evolución del programa en un período de seis años.

4. Revisión de los estudios y documentos soportes por parte del Consejo de Facultad.
5. Verificación de las condiciones y soportes del documento maestro por parte de la Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
6. Aprobación de la propuesta y el documento maestro por parte del Consejo Académico (cuando se trata de un Programa nuevo).
7. Aprobación de la denominación y creación del Programa Académico dentro de la estructura organizacional por parte del Consejo Superior (cuando se trata de un Programa nuevo o cuando se requiere el cambio de la denominación por actualización, normativa o recomendación del MEN).
8. Radicación del documento maestro en el sistema SACES (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior) o el que haga sus veces, con el fin de solicitar el registro calificado (tanto para un programa nuevo como para uno en funcionamiento).
9. Verificación por parte de los pares académicos designados por el MEN, de las condiciones de calidad, para la oferta del programa académico.
10. Condicionamiento, otorgamiento o negación del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

### **TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO**

El Ministerio de Educación Nacional tiene establecidos unos términos para la renovación del registro calificado, los cuales implican hacer la solicitud de radicación con 10 meses de anticipación al vencimiento del registro; de igual forma, por lo general, una solicitud de registro calificado se resuelve en un término aproximado de seis a 10 meses, pero como reza en el

**DISEÑO Y DESARROLLO**  
**MACROPROCESO GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

Artículo 2.5.3.2.9.7. del Decreto MEN No. 1075 de 2015, “Para efectos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el término de la actuación administrativa podrá ser interrumpido en los términos de los artículos 12 y 13 del Código Contencioso Administrativo, o suspendido cuando medie respuesta explicativa que justifique la demora, por acto que deberá ser comunicado a la institución”.

Internamente, la Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad socializa con los programas próximos a vencer el registro calificado, los procedimientos que conducirán a la renovación del mismo, dos años antes de solicitar el registro calificado.

Para el diseño y desarrollo de un nuevo programa la Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad propone un rango entre uno y dos años, a partir del momento en que se presenta la iniciativa al Consejo Académico hasta la aprobación por parte del Consejo Superior del acuerdo mediante el cual se crea el Programa académico.

Para ambos casos, registro calificado y renovación del mismo, los responsables de las actividades a desarrollar se relacionan en los procedimientos E.GAC-01.01 Diseño, aprobación y apertura de un programa propio o en convenio (registro calificado) y E.GAC-01.02 Renovación de registro calificado e inactivación y cierre de un programa académico.

### **8.3.2 ENTRADAS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO**

Los elementos de entrada para el diseño y desarrollo en la Universidad del Quindío son:

1. Proyecto Educativo de la Universidad
2. Plan de Desarrollo Institucional (PDI)
3. Proyecto Educativo de Facultad (PEF)
4. Política Académico Curricular – Acuerdo del Consejo Superior No 018 de 2003, o aquel que modifique, adicione o sustituya.
5. Estatutos Institucionales (Estudiantil, Docente, Administrativo, entre otros)
6. Estudios base realizados dentro de los marcos sociales, humanísticos y/o científicos.
7. Estudios de viabilidad del mercado laboral, social, jurídico y/o financiero
8. Referencias Nacionales o Internacionales de programas académicos afines.
9. Reglamentación Ministerial, Decreto MEN No. 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, Parte 5, Título 3, Capítulo 2. Registro calificado, oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, el que lo modifique o sustituya.
10. Disposiciones del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad.
11. Caracterización del macroproceso Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
12. Microcurrículos de los espacios académicos
13. Informes de visitas de verificación de condiciones de calidad anteriores
14. Encuestas de aceptación del programa
15. Planes de desarrollo: Nacionales, regionales, departamentales, locales o por áreas específicas, así como lineamientos mundiales en materia de educación, áreas específicas del conocimiento o formación de profesionales.

## 16. Proyección presupuestal del programa a siete años

La actual tendencia de internacionalización del currículo, también constituye un elemento de entrada del diseño y desarrollo de los programas académicos (a nivel de currículo, planes de estudio, microcurrículos, syllabus, proyectos educativos, etc.) al generar estrategias para compararse a nivel nacional e internacional dinamizando los procesos de actualización curricular, cooperación, movilidad, formación, participación en redes ubicando el programa a la vanguardia del mundo globalizado.

### 8.3.4 CONTROLES DEL DISEÑO Y DESARROLLO

#### Revisión del Diseño y Desarrollo

En la Universidad del Quindío se entenderá la revisión como la actividad promovida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del diseño de programas que respondan a las directrices institucionales y a la normatividad legal vigente. La revisión la realizan los Consejos Curriculares y de Facultad con base en el Decreto MEN No. 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, Parte 5, Título 3, Capítulo 2. Registro calificado, oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, o aquellas normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, además de la normatividad y lineamientos internos vigentes.

Los Consejos de Facultad y Curricular son los encargados de la revisión y la Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad realiza el seguimiento a los registros calificados, además de coordinar los procesos de renovación de dicho documento, el cual se gestiona de acuerdo con el tiempo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional en la respectiva Resolución.

La renovación del registro calificado se realiza de acuerdo con lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y dentro del cronograma propuesto para dicho proceso.

Los procesos de autoevaluación son permanentes y de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a las directrices externas e internas, esto con el fin de realizar revisión y seguimiento de las condiciones de calidad.

Los procesos de autoevaluación, que garantizan el seguimiento de los programas se soportan en el análisis de las condiciones de calidad del programa en dos momentos durante la vigencia del registro calificado (Cabe aclarar que esta directriz se está aplicando a partir del año 2011) y la aplicación de encuestas que miden la apreciación de los actores (profesores, director, estudiantes, graduados, empleadores y empleados del programa), la cual se realiza en el segundo momento.

Los Consejos de Facultad y Curricular son los responsables de la revisión y actualización de currículo y las demás condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional. En estos órganos se tiene participación de Directivas Académicas, Profesores, Estudiantes y Graduados. Las modificaciones al plan de estudios o al currículo deben ser debidamente acompañadas de una justificación y de las actas de los Consejos Curricular y de Facultad que las avalaron, para su aprobación en el Consejo Académico y su notificación al MEN a través del

sistema SACES, las cuales entrarán en vigencia con la resolución del registro calificado (ver procedimiento del macroproceso Docencia: Modificación y actualización del currículo o del plan de estudios).

### **Verificación del Diseño y Desarrollo**

Para la Universidad del Quindío la actividad de verificación es el proceso mediante el cual se comparan los resultados del diseño y desarrollo académico, para garantizar su conformidad con los requisitos establecidos por la normatividad y lineamientos internos y externos vigentes. Esta actividad la desarrolla en primera instancia la Universidad y en segunda el MEN.

A nivel interno las instancias encargadas son el Consejo Curricular del programa (cuando es un programa en funcionamiento), el Consejo de Facultad, la Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, el Consejo Académico y si es para un programa nuevo es finalmente verificado por el Consejo Superior.

A nivel del Ministerio de Educación Nacional, esta actividad es realizada por los pares académicos que ellos designan, quienes se encargan de verificar las condiciones de calidad del programa académico presentado, y remiten un informe a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, quien a su vez emitirá un concepto con su recomendación, debidamente motivado, dirigido al Ministerio de Educación Nacional, el cual otorga o rechaza el registro calificado del programa.

Además de los parámetros establecidos anteriormente, la Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, es la encargada de verificar que los requisitos se cumplan, tanto al solicitar el registro calificado como en los diferentes procesos de renovación, de igual forma en el momento de la actualización curricular de acuerdo con las exigencias del entorno, del cliente y de los responsables.

Los programas académicos también realizan verificación de sus condiciones de calidad en sus procesos internos de autorregulación y en los procesos formales de autoevaluación, a través de: Reuniones del Consejo Curricular, entrevistas y aplicación de encuestas dirigidas a estudiantes, profesores, graduados, directivos y empleadores con el fin de tomar las acciones de mejora correspondientes. Estos hechos deben registrarse en las actas de los Consejos Curriculares y/o de los Comités de Autoevaluación.

### **Validación del Diseño y Desarrollo**

Para la Universidad del Quindío la validación se entenderá como la etapa a través de la cual se confirma mediante evidencias objetivas, el cumplimiento de los requisitos legales, institucionales, del usuario y de otros órganos involucrados, para ofertar y desarrollar un programa académico.

Para que un programa académico sea ofertado y entre en funcionamiento es obligatorio tener el registro calificado, el cual garantiza que se realizó una validación por parte de personas idóneas (Pares Académicos) delegadas por el Ministerio de Educación Nacional y sala de CONACES, quienes dan cuenta del resultado del proceso de diseño y desarrollo (Programa Académico).

**DISEÑO Y DESARROLLO**  
**MACROPROCESO GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

(Artículo 2.5.3.2.10.4 Decreto MEN 1075 de 2015.- Expiración del registro. - Expirada la vigencia del registro calificado, la institución de educación superior no podrá admitir nuevos estudiantes para tal programa y deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad).

Durante la visita, los pares académicos verifican las condiciones de calidad y validan la oferta del programa académico en funcionamiento a través de la percepción de profesores, estudiantes, graduados y/o empleadores en cuanto a:

**Profesores:** Las condiciones que ofrece la institución para el desarrollo de su vida académica (normatividad, estímulos, infraestructura, capacitación, remuneración, medios apoyo y el bienestar institucional, entre otros).

**Estudiantes:** Formación profesional en el marco de la integralidad, con garantía del cumplimiento de sus derechos (normatividad, estímulos, infraestructura, flexibilidad, formación investigativa, medios apoyo y el bienestar institucional, entre otros).

**Graduados:** Conocimientos y competencias para desempeñarse laboralmente contribuyendo al desarrollo de la sociedad; la actualización de la malla curricular, oportunidades de desarrollo profesional en diversos campos de acción (continuar estudios de posgrado, integrarse a grupos de investigación y/o trabajo en red, etc.). En síntesis, la correspondencia entre la denominación, los objetivos, los perfiles propuestos (profesional y ocupacional), la malla curricular, los contenidos curriculares y el desempeño laboral.

**Empleadores:** Pertinencia e impacto del Programa en el medio, calidad de los graduados, capacidad de respuesta del Programa frente a las necesidades y expectativas de la sociedad (investigación, articulación, extensión, educación continuada, trabajo en comunidad, entre otras).

En el caso de nuevos programas, los pares académicos realizan la validación, de una parte, a través de la comparación con los referentes internacionales y nacionales para la disciplina y, de otra parte, por el análisis de correspondencia entre la denominación del programa, los objetivos planteados, el perfil de graduado (tanto el profesional como el ocupacional), la estructura curricular, el plan de estudios y los contenidos curriculares; además, de las reuniones con profesores.

En el caso de programas de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), el ejercicio se complementa con la realización de entrevistas a estudiantes potenciales (generalmente graduados de programas de pregrado afines) y a empleadores de esos graduados para conocer su percepción sobre el programa a ofertar.

De las reuniones realizadas y/o de las encuestas aplicadas a graduados y empleadores, los programas académicos identifican elementos para validar si el perfil proyectado está en correspondencia con las competencias adquiridas por los graduados.

De otra parte, cabe aclarar que, por reglamentación de la Universidad, los graduados de los diferentes programas académicos tienen posibilidad de ser elegidos para representar a los demás graduados en los diferentes consejos de la Universidad (curricular, de facultad, académico y superior), donde pueden aportar sus sugerencias, inquietudes, expectativas, lo que contribuye a que el programa fortalezca su proceso de validación.

Así mismo, el desarrollo y realización de prácticas pedagógicas, pasantías empresariales, prácticas de campo, rotaciones en instituciones de salud y el trabajo de grado, constituyen un elemento para validar la calidad del servicio, ya que los comités de prácticas y/o de trabajo de grado, por una parte y los responsables de las instituciones donde los estudiantes realizan estas prácticas por otro, validan las competencias y los conocimientos adquiridos por los estudiantes en cumplimiento de los perfiles propuestos por el programa a través del desarrollo de la malla curricular.

De otra parte, la validación también se realiza a través de los resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Saber Pro, el cual es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la Educación Superior. Forma parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia. El informe que se genera con los resultados obtenidos por Programa Académico, por competencias y por instituciones enriquece los procesos académicos y permite la toma de decisiones.

### 8.3.5 SALIDAS DEL DISEÑO Y DESARROLLO

En la Universidad del Quindío los resultados del diseño y desarrollo se pueden evidenciar en el documento maestro elaborado para solicitar registro calificado y renovación del mismo, en el Proyecto Educativo del Programa (PEP) y en los acuerdos mediante los cuales se reforma el plan de estudios, el cual debe ser incorporado al documento maestro. Además, dan cuenta del diseño y desarrollo las siguientes evidencias:

1. Actas de los Consejos Curriculares o de Facultad donde se presenta y aprueba la iniciativa.
2. Actas del Consejo Académico donde se avala la iniciativa en el caso de nuevos programas académicos
3. Acuerdo del Consejo Superior por medio del cual se crea el programa académico.
4. Actas de los Consejos Curriculares y de Facultad donde se aprueban los documentos maestros para registro calificado o renovación de un programa académico en oferta
5. Microcurrículos de los espacios académicos del programa
6. Informe de la visita de pares académicos.
7. Resolución del Ministerio de Educación Nacional otorgando o negando el registro calificado. Este acto administrativo es el único que valida las condiciones de calidad para la oferta de un programa académico.

### 8.3.6 CAMBIOS DEL DISEÑO Y DESARROLLO

La Universidad del Quindío tiene establecido el control de los cambios del diseño y desarrollo en el procedimiento Modificación y Actualización del Currículo o del Plan de Estudios Macroproceso docencia.

Además, el Ministerio de Educación Nacional en el artículo Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta: *“Modificaciones a programas. - Cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa las que conciernen a los siguientes aspectos:*

1. *Número total de créditos del plan de estudios.*
2. *Denominación del programa.*
3. *Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.*
4. *Cupos en programas del área de la salud.*
5. *Ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la modalidad de profundización o investigación.*
6. *Creación de centros de asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia.*
7. *Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia.*
8. *Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.*

*Para tal efecto, el representante legal de la institución hará llegar al Ministerio de Educación Nacional a través del sistema SACES o cualquier otra herramienta que éste disponga, la respectiva solicitud, junto con la debida justificación, y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá requerir información adicional.*

*Parágrafo. - El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la institución de educación superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la institución”.*

DISEÑO Y DESARROLLO  
MACROPROCESO GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Nº Revisión	Fecha	Elaborado/ Modificado por	Descripción del cambio
2	2012/09/13	ROCIO STELLA SUÁREZ R. Profesora con funciones Vicerrectoría Académica LILIANA PATRICIA OSPINA M. Profesora con funciones Vicerrectoría Académica	Atendiendo a las recomendaciones del informe de auditoría de ICONTEC del año 2011 se mejoró lo relacionado con la planificación de diseño, indicando los tiempos de cada actividad. Además se profundizaron y fortalecieron los conceptos referidos al diseño y desarrollo a la luz de la norma Técnica 5555.
3	2013/04/10	ROCIO STELLA SUÁREZ R. Profesora con funciones Vicerrectoría Académica LILIANA PATRICIA OSPINA M. Profesora con funciones Vicerrectoría Académica	Atendiendo a recomendación de auditoría de ICONTEC del año 2012 se incluyó en la de validación del Diseño y Desarrollo lo relacionado con las Pruebas SABER PRO.
4	30/07/2016	Modificado por: Gustavo Adolfo Rincón B. Jefe Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad Marietta Velásquez R. Profesional especializado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajustes de acuerdo al Decreto MEN No. 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, Parte 5, Título 3, Capítulo 2. Registro calificado, oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.</li> <li>• Ajustes en codificación de procedimientos enunciados en el documento.</li> <li>• Ajuste en responsabilidad del proceso de acompañamiento y verificación, estaba Vicerrectoría Académica, queda: Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.</li> <li>• Cambio de código del documento y ajuste en el nombre.</li> </ul>
5	27/02/2019	Modificado por: Marietta Velásquez R. Profesional especializado	Eliminación del documento de referencia a la NTC GP 1000, porque no se encuentra vigente. Inclusión de la Iso 9001:2015. Inclusión de los requisitos de Diseño y Desarrollo en las diferentes etapas indicadas en el documento.